

Alerta fue levantada por la ABIF y gremios de pymes

Antievasión: Indicación impediría a bancos prestar a clientes con problemas tributarios

J. P. PALACIOS

El proyecto de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, también conocido como reforma antievasión, ha registrado un avance significativo en su tramitación en la comisión de Hacienda del Senado. De hecho, se espera que hoy pueda ser despachado a la Sala de la Cámara Alta.

Sin embargo, hay una indicación que todavía no se discute y que encendió las alertas en la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras (ABIF) y en gremios que representan a empresas de menor tamaño, por el eventual impacto negativo que podría tener en el mercado de otorgamiento de créditos.

Se trata de una enmienda que ingresó el pasado 12 de agosto el Gobierno y que establece la obligación de que las entidades financieras deberán exigir el inicio de actividades de personas jurídicas o entidades, así como comprobar que tenga su situación tributaria al día, para tramitar cualquier solicitud de crédito u operación de carácter patrimonial. La misma norma advierte que en caso de que la entidad bancaria incumpla estos deberes, será sancionada por cada uno de los préstamos u operaciones de carácter patrimonial respecto de los cuales se infrinjan los deberes de diligencia. También se establece que el Servicio de Impuestos Internos (SII), mediante resolución administrativa, determinará la forma de cumplir estos deberes de diligencia por parte de los bancos.

La carta de la ABIF

Ayer en la comisión de Hacienda de la Cámara Alta se dio cuenta de una comunicación que envió el presidente de la Asociación de Bancos, José Manuel Mena, a los integrantes de

Se obliga a que las entidades financieras deberán exigir el inicio de actividades de personas jurídicas, así como comprobar que tenga su situación fiscal al día, para tramitar cualquier solicitud de crédito.



Desde la industria bancaria explican que hoy los bancos piden antecedentes tributarios y ponderan, pero no necesariamente prohíben cursar una operación crediticia.

la instancia, en la que expone la preocupación de la industria por la propuesta normativa que agrega un inciso segundo al artículo 89 del Código Tributario.

La industria bancaria alertó de que, de acuerdo con la redacción de la indicación, si el contribuyente no está al día en sus obligaciones impositivas no se podría cursar un crédito. Desde el sector recuerdan que hoy los bancos piden antecedentes tributarios y ponderan, pero no necesariamente prohíben cursar una operación.

La ABIF, al ser consultada por la enmienda, advirtió: "Las implicancias de la indicación ingresada por el Ejecutivo son inciertas, ya que estas dependerán de la reglamentación que esta-

blezca el SII. Sin embargo, restringir el crédito a las empresas por la sola definición que realice el SII sobre qué se entiende por situación tributaria al día nos parece una mala idea".

Los reparos de las pymes

Juan Pablo Swett, presidente de la Multigremial Nacional, también criticó la propuesta. "Es el tipo de reformas que muestra total desconocimiento de la realidad de las mipymes. El financiamiento es uno de sus principales problemas; por lo tanto, esta propuesta va directamente en contra de una de las situaciones más críticas para ellas. Dificultar la relación de las

mipymes con los bancos comerciales, exigiendo un certificado de situación tributaria al día, es equivalente a querer destruir a las empresas de menor tamaño", dijo.

Similar reparo formuló el presidente de la Asociación de Emprendedores (Asech), Jorge Welch: "A veces cuesta creer que este tipo de medidas siquiera se proponga. Denota una falta de conocimiento preocupante. Persistir en una iniciativa como esta es ponerles la lápida a miles de emprendimientos y pequeñas empresas, muchas de las cuales caerían en *default* por venderles a empresas del Esta-

do, que hacen imposible tener un flujo de caja ordenado".

Algunos integrantes de la comisión de Hacienda señalan que están analizando la inquietud formulada en la carta que recibieron del gremio bancario.

Fuentes de gobierno precisan que la norma todavía no es votada en la comisión, por lo que no se ha abierto su debate.

Los otros avances en el proyecto

Ayer la comisión de Hacienda de la Cámara Alta aprobó otros puntos clave de la reforma antievasión, como los perfeccionamientos a la Norma General Antielusión (NGA). La propuesta original del Ejecutivo apuntaba a trasladar a sede administrativa la calificación de la cláusula. No obstante, en el Senado se acordó mantener en los Tribunales Tributarios y Aduaneros (TTA) la decisión de su aplicación y se perfeccionaron aspectos de procedimiento.

En esa línea, además, se aprobó la norma que dispone que procederá la NGA cuando el acto elusivo comprenda una serie de negocios jurídicos, incluso cuando respecto de uno de ellos pueda aplicarse una norma especial antielusiva.

Asimismo, se visaron los perfeccionamientos a la Defensoría Nacional del Contribuyente (Denacon), que consisten en aumentos de su dotación de personal y en que la entidad también prestará apoyo a las personas en contiendas con Aduanas y la Tesorería, entre otros ajustes.

RECAUDACIÓN
Hasta el momento, se estima que el proyecto antievasión recaudará 1,47% del PIB.